

**Dr. Fernando Petersen Aranguren**, en mi carácter de Secretario de Salud del Estado de Jalisco y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, 4 fracción IV, 5, 9, y 13 inciso B) de la Ley General de Salud; artículos 4 fracción II, 5, 15, 16, 17, 18 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII, 20, así como Título Cuarto de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; artículo 30 fracciones III, IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con lo establecido por los artículos 2, 4, 5 fracciones I, IV y V, 7, 9, 10, 11 fracciones I, II, IV, VIII, XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 5 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracción I, 23 fracción VIII y 85 fracción IV de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención al oficio identificado con las siglas **CGEDS/420/2024**, signado por el Mtro. Marco Sebastián Ocegueda Sánchez, Encargado de Despacho de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, en el que se aprueba el proyecto de **Plan Institucional de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco**, emito el siguiente:

## **PLAN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO**

# Plan Institucional

Secretaría de Salud del  
Estado de Jalisco





Plan Institucional de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco

Fecha de publicación: agosto de 2024.



# Plan Estatal

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO  
2018 - 2024 • VISIÓN 2030

---

Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

Dr. Baeza Alzaga 107, colonia Centro. C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.

**Citación sugerida:** Secretaría de Salud. (2024). *Plan Institucional*.

México: Gobierno de Jalisco.

**Disponible en:** <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes



# Contenido

<b>I.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>Marco Jurídico.....</b>	<b>8</b>
<b>III.</b>	<b>Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal.....</b>	<b>14</b>
	Misión Institucional.....	14
	Visión Institucional.....	15
	Valores institucionales.....	16
	Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.....	18
	Objetivo sectorial.....	22
	Mapa sistémico.....	22
<b>IV.</b>	<b>Diagnóstico de la organización.....</b>	<b>24</b>
	Radiografía institucional por temas estratégicos.....	24
	Análisis administrativo.....	25
	Identificación de problemas y oportunidades institucionales.....	33
<b>V.</b>	<b>Apartado estratégico.....</b>	<b>38</b>
	Objetivos institucionales.....	38
<b>VI.</b>	<b>Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales</b>	<b>43</b>
	Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales.....	43
<b>VII.</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>47</b>
<b>VIII.</b>	<b>Directorio.....</b>	<b>49</b>



# I. Introducción



# I. Introducción

## Un nuevo contexto en el último tramo del camino

Al inicio de esta administración, Jalisco tomó la determinación de “Refundar su Sistema de Salud” a fin de cumplir a cabalidad la responsabilidad ineludible de brindar a toda la población el derecho a la “Protección de la salud”, con plena participación de las y los jaliscienses.

Hoy, a cinco años y con paso decidido, hemos ido consolidando la implementación del “modelo de salud basado en la separación de funciones” propuesto por la OMS, con lo cual la nueva Secretaría de Salud del estado ha visto fortalecidas sus capacidades de rectoría del sistema y autoridad sanitaria en la entidad.

No obstante, cuando estamos *“en el último tramo”*, nos enfrentamos a un contexto nacional por demás complejo y retador que se caracteriza por la ausencia de un proyecto nacional de salud sensato y al mal diseño e implementación de los Servicios de Salud IMSS – Bienestar (anteriormente Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI) lo que, junto a la inadecuada gestión de la pandemia más importante de los últimos años están influyendo con gran fuerza en el desempeño de las instituciones públicas y en el actuar de nuestro sistema estatal de salud. Todo ello nos obliga a realizar una profunda reflexión, fortalecer los trabajos realizados a lo largo de la administración y hacer los últimos ajustes en los caminos y las metas por los que hemos transitado, priorizando las acciones necesarias para consolidar la refundación del Sistema de Salud en Jalisco.

Este Plan es un instrumento de planeación de mediano plazo, y es el marco de referencia para la definición de los programas presupuestarios basados en resultados de la actual administración sexenal. Plantea una visión estratégica al incluir de manera precisa y clara la misión, visión y valores institucionales. A su vez, define los grandes objetivos, estrategias, proyectos y acciones que habrán de facilitar

a la Secretaría de Salud de Jalisco conducir al sector hacia el logro de los grandes compromisos en salud previstos en el *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco*. No menos importante es que, este plan se constituye en un instrumento que guiará a las instituciones para cumplir con los 10 principios rectores de la salud planteados por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez antes de iniciar su responsabilidad como gobernador constitucional.

“Hacer que las cosas sucedan y sucedan bien” en un nuevo contexto político, económico y social, es el propósito de la segunda actualización del Plan Institucional de la Secretaría de Salud 2024. En este plan se trazan “los caminos y definidas las metas” que sólo habremos de alcanzar con el esfuerzo y compromiso de todas y todos quienes de manera cotidiana nos dedicamos a la extraordinaria labor de impulsar políticas y estrategias públicas para lograr proteger y mejorar la salud de toda la población del estado, en particular de la más vulnerable y desprotegida.

**Dr. Fernando Petersen Aranguren**

Secretario de Salud del Estado de Jalisco. 2024.



## II. Marco jurídico





## II. Marco Jurídico

### “Todo acto de gobierno, es primero un acto jurídico”

El Plan Institucional de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, parte de reconocer una serie de responsabilidades constitucionales, legales y reglamentarias de orden federal y estatal en materia de salud, iniciando con el fundamental derecho que toda persona tiene a la “protección de la salud”, establecido en el Artículo 4º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (última reforma DOF 22/03/2024).

Los principales ordenamientos legales y reglamentarios que sustentan el actuar y conformación de la renovada Secretaría de Salud de Jalisco, y que le permiten cumplir con su encargo, son:

**Ley General de Salud** (última reforma DOF 07/06/2024): Reglamentaria del derecho constitucional a la protección de la salud, en su artículo 1º “establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general”. En su artículo 4º, fracción IV, señala de manera expresa que “los gobiernos de las entidades federativas son autoridad sanitaria”, mientras que en su artículo 9º refiere que “los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Con tal propósito, los gobiernos de las entidades federativas planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud”. En su artículo 5º consigna que “el sistema nacional de salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones”.

**Constitución Política del Estado de Jalisco** (última reforma el 14/03/2024): Establece

que corresponde a la Secretaría de Salud Jalisco, dentro de la esfera de su competencia y atribuciones, hacer efectivo el Derecho a la Protección a la Salud, consagrado y reconocido en el Artículo 4º la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Ley de Salud del Estado de Jalisco** (última reforma el 23/05/2023): Dispone que corresponde a la Secretaría de Salud Jalisco, dentro de la esfera de su competencia y atribuciones, hacer efectivo el Derecho a la Protección a la Salud, consagrado en el Artículo 4º de la Constitución Política Mexicana y la Constitución Política del Estado de Jalisco. Para ello, en su artículo primero define los “objetivos y competencias de la presente Ley”, siendo entre otros: “las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado; la competencia concurrente del Estado con la Federación en materia de salubridad general; la forma en que los Municipios prestarán servicios de salud, y; las obligaciones de las dependencias y entidades públicas, privadas y de la población en general [...] para cumplir con los objetivos de la presente Ley”. En su artículo 4º señala de manera expresa que “las autoridades sanitarias son: el Gobernador del Estado; la Secretaría de Salud Jalisco; la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Jalisco (COPRISJAL) y, los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado”.

En sus artículos quinto y sexto, establece las “competencias en materia de salubridad general, salubridad local y las atribuciones de control y fomento sanitarios de la COPRISJAL”.

De igual forma, en su artículo 17º refiere que “el Sistema Estatal de Salud será coordinado por la Secretaría de Salud”, puntualizando en el artículo 18º las atribuciones donde se destacan, entre otras, las de: “Establecer y conducir la política estatal en materia de salud; Realizar la evaluación de los programas y servicios de salud de toda entidad pública; Impulsar la desconcentración y descentralización de los servicios de salud a los municipios; Determinar la periodicidad y características de

la información que deberán proporcionar las entidades de salud y las dependencias públicas a las que la Secretaría de Salud solicite información; Formular recomendaciones a las entidades competentes sobre la asignación de recursos por programa, por unidad presupuestal, por organismo o por objeto de gasto que se requieran para la prestación de servicios de salud en el Estado; Impulsar, en el ámbito estatal, las actividades científicas, académicas y tecnológicas en el campo de la salud; Colaborar con las dependencias federales para la integración y coordinación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud; Apoyar la coordinación entre instituciones de salud y educativas del Estado en la planeación para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; Vincular a las universidades, así como a los organismos públicos y privados, para el desarrollo de los proyectos de innovación de tecnología para el desarrollo del sistema sanitario.

Finalmente, en su Título 4º, “De la Salud Pública”, la Ley de Salud del Estado de Jalisco, establece en sus diversos capítulos, secciones y artículos las disposiciones generales, concepto y acciones en esta materia.

**DECRETO 27213/LXII/18** que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (2018), en su artículo 30º, describe puntualmente las facultades de la Secretaría de Salud, destacando en su fracción III la de “Coordinar, conducir y evaluar el desempeño del Sistema Estatal de Salud, en el ejercicio de sus facultades como rector del sector en la Entidad, así como implementar los mecanismos para su integración funcional y desarrollo”, y en su fracción V, la de “Desarrollar mecanismos que coadyuven al funcionamiento eficaz y consolidación del Sistema Nacional de Salud”.

**ACUERDO DIELAG ACU 001/2018** del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada. Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” 21 de diciembre del 2018.

**ACUERDO DIELAG ACU 066/2021** del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco que expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

En el cual se establece en su Artículo 2º que tiene a cargo “las atribuciones que la Constitución Política y legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los estados; las contenidas además en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley , todas del Estado de Jalisco; aquellas derivadas de los acuerdos y convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal, así como las previstas en reglamentos, decretos, acuerdos e instrucciones del Gobernador.”, y en el Artículo 5º estipula de manera puntual las propias del Secretario de Salud, siendo algunas de sus atribuciones sustantivas:

I. Fijar, dirigir y evaluar la política general de la Secretaría, de sus Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, de conformidad con las prioridades, objetivos y metas que determine el Gobernador del Estado;

II. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración, en materia de planeación de los servicios de salud en el Estado, a fin de garantizar la protección en salud efectiva, accesible y universal, sin discriminación o distingo alguno, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Coordinar, con la participación de los Organismos Descentralizados, la atención de la salud en casos de desastre en el Estado;

IV. Coordinar con la dependencia competente, y con la participación de los Organismos Descentralizados que corresponda, la ejecución del plan maestro sectorial de infraestructura y equipamiento en salud, para fortalecer los servicios de salud en el Estado;

V. Emitir los lineamientos del Sistema Único de Información en Salud en el Estado de Jalisco y requerir la información necesaria a los integrantes del Sistema Estatal de Salud;

- VI. Aceptar o rechazar las conciliaciones y recomendaciones propuestas por la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos, en su ámbito de atribuciones;
- VII. Delegar facultades a servidores públicos de la Secretaría para el despacho y vigilancia de los asuntos de su competencia;
- VIII. Comparecer ante la Legislatura del Estado, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco, para informar de la situación que guarda el despacho de la dependencia que tiene encomendada;
- IX. Emitir la resolución del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral y, en su caso, sancionar a los servidores públicos adscritos a la Secretaría;
- X. Representar a la Secretaría en cualquier proceso administrativo, judicial o jurisdiccional, tanto del orden local como federal, ya sea como parte demandante o actora, demandada o como tercero coadyuvante, interesado o perjudicado; y
- XI. Las demás que les confieran otras disposiciones y aquellas que le encomiende la persona titular de la Coordinación General o el Gobernador.

**ACUERDO DIELAG ACU 031/2022** del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se modifica el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 07 de junio de 2022.

En el cual se reforman los artículos 6 fracción IV que adiciona a la Dirección de Enfermería en la estructura orgánica de la Dirección General de Educación, Investigación y Calidad en Salud; 16 fracción III, 18 fracción XIV, 19 fracciones V y VII, 21, 22 fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 23 fracciones I, III, V, VI, VII y IX, 24 fracciones II y III, 25 párrafo primero, 27 fracciones XV y XVI, 31 fracciones VIII y XII, así como 33 fracciones III, IV y VI; y se adicionan a los artículos 19 una fracción VIII, 22 las fracciones IX, X y XI, 25 bis, 27 la fracción XVII, 31 la fracción VIII Bis y 33 la fracción III Bis del Reglamento Interno.



## III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal



## III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal

### Misión Institucional

#### La Misión de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco 2024

Somos la dependencia rectora y autoridad sanitaria en Jalisco responsable de coordinar, concertar y conducir tanto a las instituciones públicas y privadas, como a la sociedad organizada y a los ciudadanos, para lograr la máxima protección y mejoramiento de la salud posibles de las y los jaliscienses.

Este breve enunciado –comprensible y significativo– encierra un mensaje central y se constituye en un llamado a toda la población: el de la participación de todas y todos las y los habitantes de Jalisco en el cuidado de uno de los factores de mayor valor para la vida personal, y que es precisamente la conservación y mejoramiento de su salud. Se reconoce de manera explícita que no es posible, ni deseable, que las instituciones del sistema sanitario suplan la responsabilidad primaria de las personas en la protección y auto-cuidado de su salud, de su familia y de su entorno.

Es por ello que, en el último tramo de nuestra responsabilidad de gobierno con la sociedad, habremos de poner el énfasis en las fundamentales tareas de: a) promoción de hábitos y entornos saludables, b) prevención de enfermedades, c) identificación temprana de problemas, d) protección contra diversos riesgos sanitarios y medioambientales y e) la coordinación, integración funcional y consolidación del sistema estatal de salud a fin de garantizar políticas públicas, programas de salud pública, al igual que, la atención de la población. La emergencia por COVID 19 nos deja

la gran lección de estar atentos y preparados para dar respuesta oportuna ante las inevitables amenazas a la salud e integridad física de las personas.

## Visión Institucional

Alentados por el llamado de la sociedad para "Refundar a Jalisco", las y los trabajadores de la Secretaría de Salud han formulado una imagen clara y expectativa de futuro sobre la cual han avanzado en la administración -y que mantendrán durante el último tramo-, la que contribuirá a que Jalisco sea reconocido en el país y el mundo por ser un 'estado saludable'. Esta visión institucional nos señala el rumbo y da sentido al quehacer institucional.

### "Visión de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco 2024"

La Secretaría de Salud es referente nacional e internacional porque se ha consolidado en su responsabilidad de rectoría, gobernanza, autoridad sanitaria y salud pública. A través de conducir y coordinar el Sistema Estatal de Salud, las y los jaliscienses reciben la máxima protección y mejoramiento de su salud posibles, contribuyendo de esta forma con el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, por lo que Jalisco es reconocido como un lugar donde se puede nacer y crecer sanamente, vivir con armonía y morir con dignidad y sin dolor.



## Valores institucionales

### Eficacia

Valor que nos permite crecer la convicción de que hay diferentes rutas de llegada desde el lugar en que partimos, hasta el punto al que queremos arribar. La eficacia nos debe incitar a buscar algún camino para posicionarnos en el lugar al que queremos llegar.

### Solidaridad

Es el valor que nos permite ayudar a nuestros semejantes de la forma en que nos sea posible; es conmovemos cuando alguna persona pasa por un momento extremadamente difícil para lograr que se supere, así como ayudarle con los recursos que le sean útiles en su situación específica. Éste es el valor que es movido por la compasión y el deseo de ver a los demás bien. A los servidores públicos solidarios nos convierten en personas empáticas y agradables ante nuestros usuarios, y ello nos facilita ser sinceros y tener buenas relaciones interpersonales.

### Subsidiariedad

Cada persona tiene el derecho y el deber de ser el dueño de su desarrollo, sin embargo, necesita de la ayuda de los demás para lograrlo. Los servidores públicos debemos procurar implementar condiciones de vida que permita a las personas, un desarrollo integral, en todos los aspectos posibles procurando así, el Bien Común.

### Equidad

Trato justo a las personas, dando a cada cual lo que le pertenece a partir del reconocimiento de las condiciones y las características específicas.

### Igualdad de género

Valor que permite que las y los servidores públicos accedan con las mismas posibilidades y oportunidades a beneficios, derechos, responsabilidades y

oportunidades de crecimiento, sin importar su sexo con el que nacieron.

### **Excelencia**

Es una virtud, un talento o cualidad, que debemos tener los trabajadores de la salud y eso resulta extraordinariamente bueno, también es un medio para lograr el deseo de la superación personal que cada uno de nosotros hemos programado en nuestra mente."

### **Honestidad**

El servidor público como trabajador de la salud, sabe que este valor es la probidad, rectitud, integridad y honradez personal en el actuar cotidiano con base en la verdad y la auténtica justicia. La honestidad es la razón de pensar, decir y actuar.

### **Legalidad**

Es un conjunto de valores, normas, percepciones y actitudes que el trabajador de la salud debe tener hacia las personas, leyes e instituciones. Legalidad es hacer lo establecido de manera correcta para que todo funcione bien, es hacer lo que se debe hacer y no hacer lo que no debemos.

### **Responsabilidad**

El proceder de los servidores públicos debe estar encaminado a la satisfacción plena de nuestros usuarios/pacientes. Todo lo que hagamos surge de nosotros mismos y de nadie más, no debemos culpar a otros, tenemos que afrontar nuestras acciones con entereza; por eso el Trabajador de la salud debe:

### **Calidez humana**

Es el cariño y afecto que los seres humanos mostramos hacia nuestros semejantes. Calidez es calor, esto quiere decir que se crea un ambiente feliz en el que las relaciones interpersonales fluyen de manera natural. Cuando hablamos de calidez humana entre los trabajadores de la salud, hay una relación muy estrecha de empatía con nuestros usuarios.

## **Disciplina**

Para los Trabajadores de la Salud, este valor es la capacidad de actuar de forma ordenada y perseverante para conseguir un propósito. Exige una planificación, un orden y lineamientos para lograr los objetivos deseados, evitando las improvisaciones y soportando todos los sacrificios que esto ocasiona.

## **Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo**

El Plan Institucional de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco se alinea al apartado 2.3 Protección de la Salud del Eje 2. Desarrollo Social del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

En donde se menciona que la salud, definida como un estado de bienestar físico, mental y emocional es un derecho fundamental de los ciudadanos, un bien público necesario para el desarrollo social y económico; además, dada la complejidad que subyace en la salud desde una perspectiva holística y sistémica, se requiere una amplia cooperación de las personas y el Estado.

De esta manera, para el Gobierno del Estado es primordial la protección a la salud de las y los jaliscienses, así como, la reducción de las inequidades para acceder a ella, con la finalidad de posibilitar que estos alcancen una vida saludable y longeva. Por tal razón, se debe establecer un trabajo colaborativo sólido y sostenido dentro de la misma Secretaría y con dependencias de otros sectores para garantizar la provisión de servicios públicos de calidad y reducir los factores de riesgo para la salud con el objetivo de contribuir a mejorar el estado de bienestar de las personas en cada una de sus dimensiones.

Para lograr lo planteado, la misión y la visión institucional de la Secretaría de Salud de Jalisco se alinea a los objetivos e indicadores del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) de Jalisco 2018-2024 en su versión actualizada, al igual que, a los objetivos del Desarrollo Sostenible, de la siguiente manera:

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador PEGD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
<p><b>Misión institucional:</b></p> <p>Somos la dependencia rectora y autoridad sanitaria en Jalisco responsable de coordinar, concertar y conducir tanto a las instituciones públicas y privadas, como a la sociedad organizada y a los ciudadanos, para lograr la máxima protección y mejoramiento de la salud posibles de las y los jaliscienses.</p>	<p>Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social de las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera</p>	<p>Proteger y mejorar en el estado la salud de toda la población con la participación de las y los jaliscienses.</p>	<p>1. Se incrementa la capacidad de conducción y coordinación de la Secretaría de Salud dentro y fuera del sector.</p> <p>2. Se atiende la demanda en salud debido a emergencias y desastres mediante despliegue de medidas de prevención, promoción, vacunación, participación social-ciudadana, atención médica y asignación extraordinaria de recursos, dichas medidas controlan los casos por COVID-19 como enfermedad emergente, reduciendo la presión al sistema de salud y a la</p>	<p>Consolidación del Consejo Estatal de Salud, Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, Comité Estatal de Prevención de la Muerte Materna e Infantil, Consejo Estatal para la Prevención Integral y Combate de la Obesidad, y Trastornos de la Conducta Alimentaria, CEPAJ, CECAJ, CETRAJAL, COESIDA y otras instancias organizativas del sector salud.</p> <p>Reingeniería organizacional, jurídica y financiera de las instituciones del sector salud.</p> <p>Impulso de un “federalismo cooperativo en salud”.</p> <p>Refuerzo de los sistemas oficiales</p>	<p>Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud</p> <p>Razón de mortalidad materna por 100,000 nacidos vivos</p> <p>Tasa de mortalidad infantil por mil recién nacidos</p> <p>Tasa de mortalidad por diabetes mellitus por cada cien mil habitantes</p>	<p>ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p>ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.</p>
<p><b>Visión institucional:</b></p> <p>La Secretaría de Salud es referente nacional e internacional</p>	<p>histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19</p>					

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador PEGD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
<p>porque se ha consolidado en su responsabilidad de rectoría, gobernanza, autoridad sanitaria y salud pública. A través de conducir y coordinar el Sistema Estatal de Salud, las y los jaliscienses reciben la máxima protección y mejoramiento de su salud posibles, contribuyendo de esta forma con el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, por lo que Jalisco es reconocido como un lugar donde se puede nacer y crecer</p>			<p>sociedad en su conjunto.</p> <p>3. La población sin seguridad social accede de manera efectiva y con equidad a servicios integrales de salud de calidad y medicamentos gratuitos en todo el estado</p> <p>4. La contención de los condicionantes sociales, económicos y medioambientales incrementan la protección de salud e integridad física de la población</p> <p>5. El incremento de la participación y corresponsabilidad de la población en el autocuidado, es más homogéneo y efectivo,</p>	<p>de información y evaluación del desempeño en salud.</p> <p>Refuerzo de las acciones para la atención de emergencias y desastres.</p> <p>Impulso a la (..) mejora continua de la calidad en la atención.</p> <p>Formación y capacitación de profesionales de la salud.</p> <p>Impulso de la activación física y alimentación saludable, en particular para la prevención y control del sobrepeso y enfermedades no transmisibles.</p>		

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador PEGD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
sanamente, vivir con armonía y morir con dignidad y sin dolor.			<p>reduciendo en su nivel de salud</p> <p>6. Grupos de población con mayor riesgo y vulnerabilidad al VIH- Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis C, cuentan con mayor protección, atención y control de su enfermedad en Jalisco</p> <p>7. Se mejora la atención de la alerta de violencia de género en contra de las mujeres y el servicio de Interrupción Legal del Embarazo (ILE), en los organismos públicos prestadores de servicios de salud</p>			

Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030. Actualización. ACUERDO DIELAG ACU 017/2022 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, que actualiza el “Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2018- 2024”. Integró: Dirección General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud. Junio del 2024.

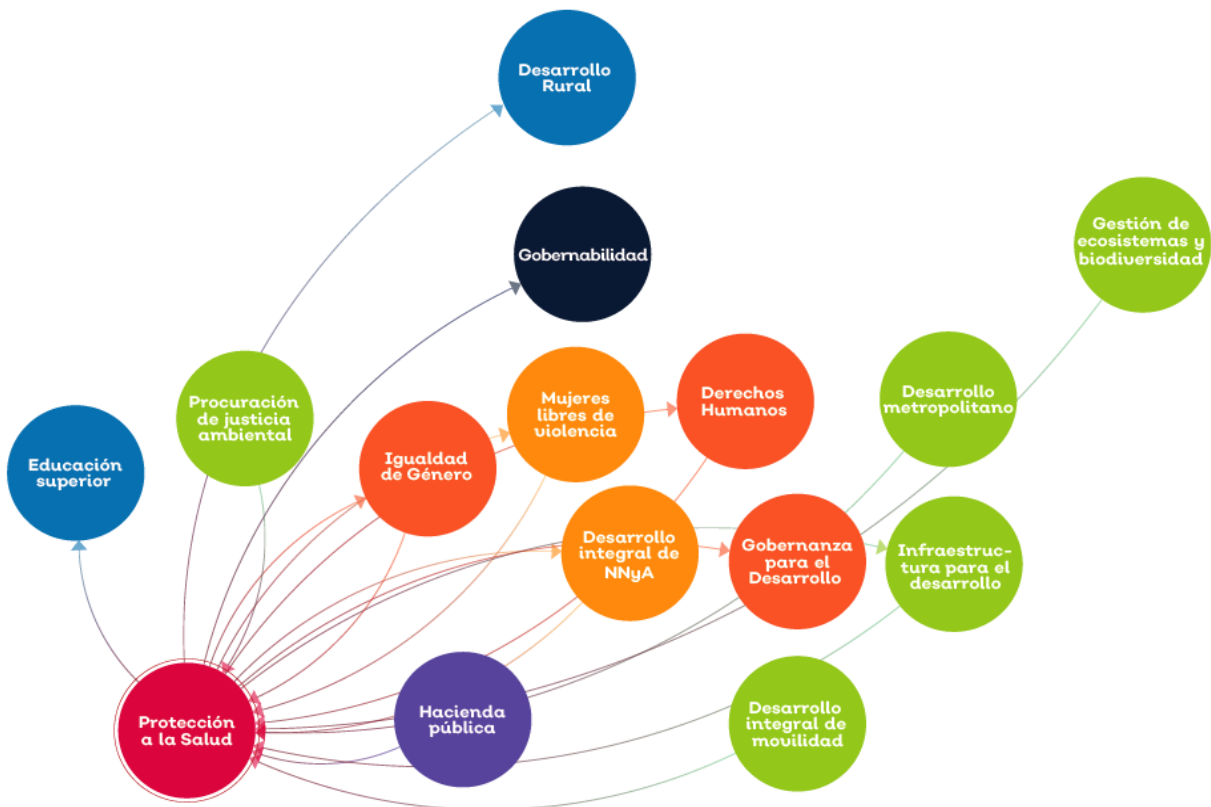
De acuerdo con estos objetivos, estrategias e indicadores, los cuales se encuentran en consonancia con la misión y visión de la Secretaría de Salud que establece la responsabilidad rectora, de gobernanza, de autoridad sanitaria y de salud pública para coordinar el Sistema Estatal de Salud, se contribuye al:

## Objetivo sectorial

Proteger y mejorar en el estado la salud de toda la población con la plena participación de las y los jaliscienses

## Mapa sistémico

Esquema 1. Protección a la salud y sus temáticas relacionadas



**Fuente:** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), de Jalisco 2018-2024. Visión 2030. Versión actualizada

**Nota:** Es importante mencionar que se puede contribuir a una o más temáticas sectoriales del PEGD, debido al abordaje multidimensional de la salud desde la coordinación y rectoría de esta institución



## IV. Diagnóstico de la organización





## IV. Diagnóstico de la organización

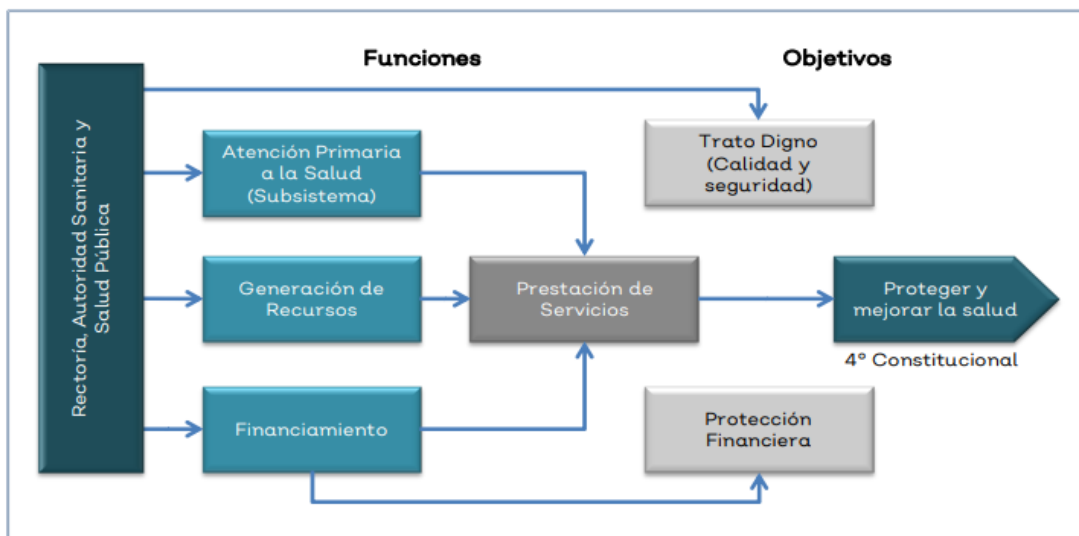
### Radiografía institucional por temas estratégicos

El modelo de procesos y la estructura organizacional para cumplir con el marco legal y reglamentario de la salud.

La Refundación de nuestra institución surge y se inspira en los principios del “Modelo de Separación de Funciones del Sistema de Salud” (ver esquema 2), propuesto por la Organización Mundial de la Salud (2000). Este referente facilita, por un lado, que la Secretaría de Salud se concentre en la conducción, coordinación, concertación e integración funcional del sistema estatal de salud, por otro lado, que el Organismo Servicios de Salud Jalisco se consolide como un ente público dedicado a “prestar servicios de salud a la persona” dentro de su red de establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria.

No obstante, para completar y consolidar la implementación y óptimo funcionamiento del modelo, ha sido y será necesario continuar promoviendo adecuaciones en materia legal, reglamentaria, presupuestal y de reingeniería organizacional y administrativa.

**Esquema 2. Modelo de separación de funciones del Sistema Estatal de Salud**



Fuente: Dirección General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud, 2024.

Los macroprocesos institucionales para lograr una rectoría sectorial y gobernanza en salud efectivas con una administración eficiente de los recursos son:

1. Generación de políticas públicas y mecanismos de gobernanza para la “transversalidad de la salud” dentro y fuera del sector con énfasis en la atención primaria y condicionantes de la salud.
2. Planeación y evaluación sectorial para la conducción de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad organizada hacia el logro de los objetivos de la salud.
3. Integración y desarrollo sectorial para lograr un solo sistema de salud integrado funcionalmente.
4. Conducción de las acciones de salud pública y movilización de comunidades, municipios, sociedad organizada y ciudadanos hacia la prevención, protección y promoción para una mejor salud.
5. Generación de recursos e innovación para la salud con la participación de los sectores académico y privado.
6. Coadyuvancia y reingeniería jurídica y administrativa para la aplicación eficiente, transparente y sin corrupción de los recursos.

## **Análisis administrativo**

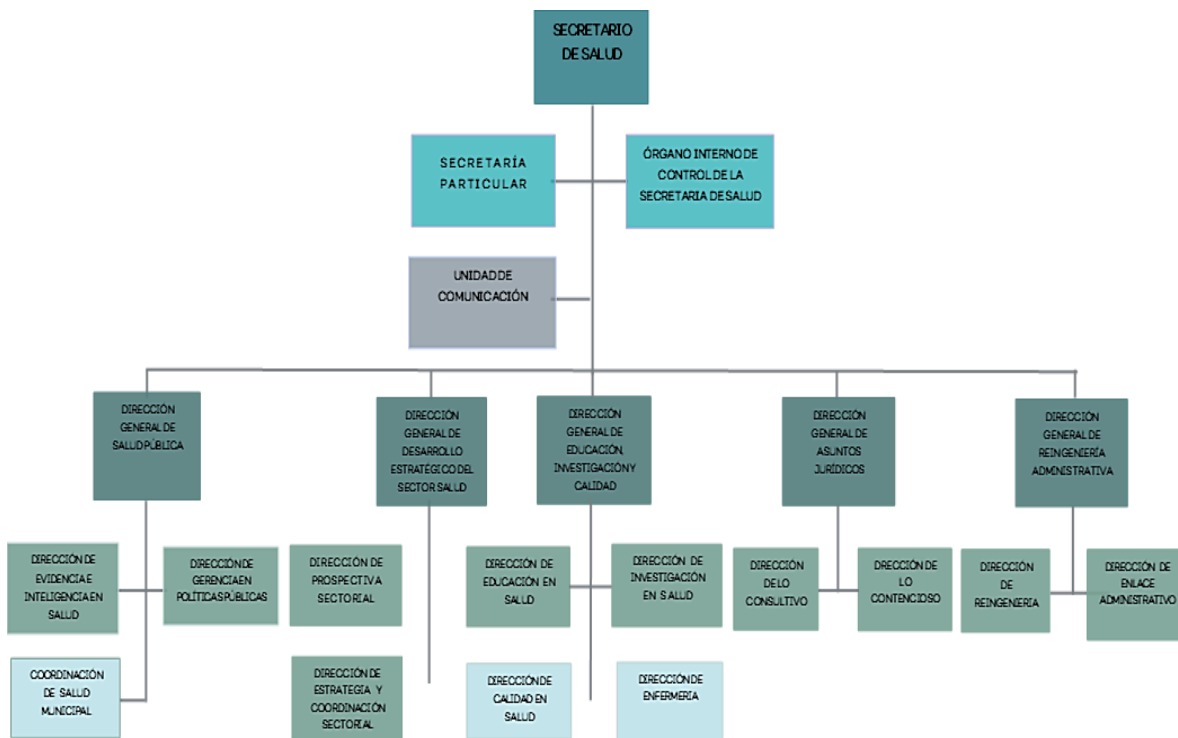
### **Estructura Organizacional.**

A lo largo de 22 años -desde 1997 a la fecha (cuando la federación descentralizó al estado la responsabilidad y recursos para operar y administrar los servicios de atención a la salud para la población sin seguridad social)- nuestra institución vivió una dualidad e incongruencia jurídica, organizacional, administrativa y financiera, pues en una misma estructura de gobierno coexistieron el ente rector -y autoridad sanitaria- (la Secretaría de Salud de Jalisco) y el ente prestador de servicios (OPD Servicios de Salud Jalisco), lo que generaba alta complejidad, disfuncionalidad, conflicto de intereses, bajo desempeño e incumplimiento en sus responsabilidades

legales como rectora del Sistema de Salud y como prestador de servicios de salud a la persona, respectivamente.

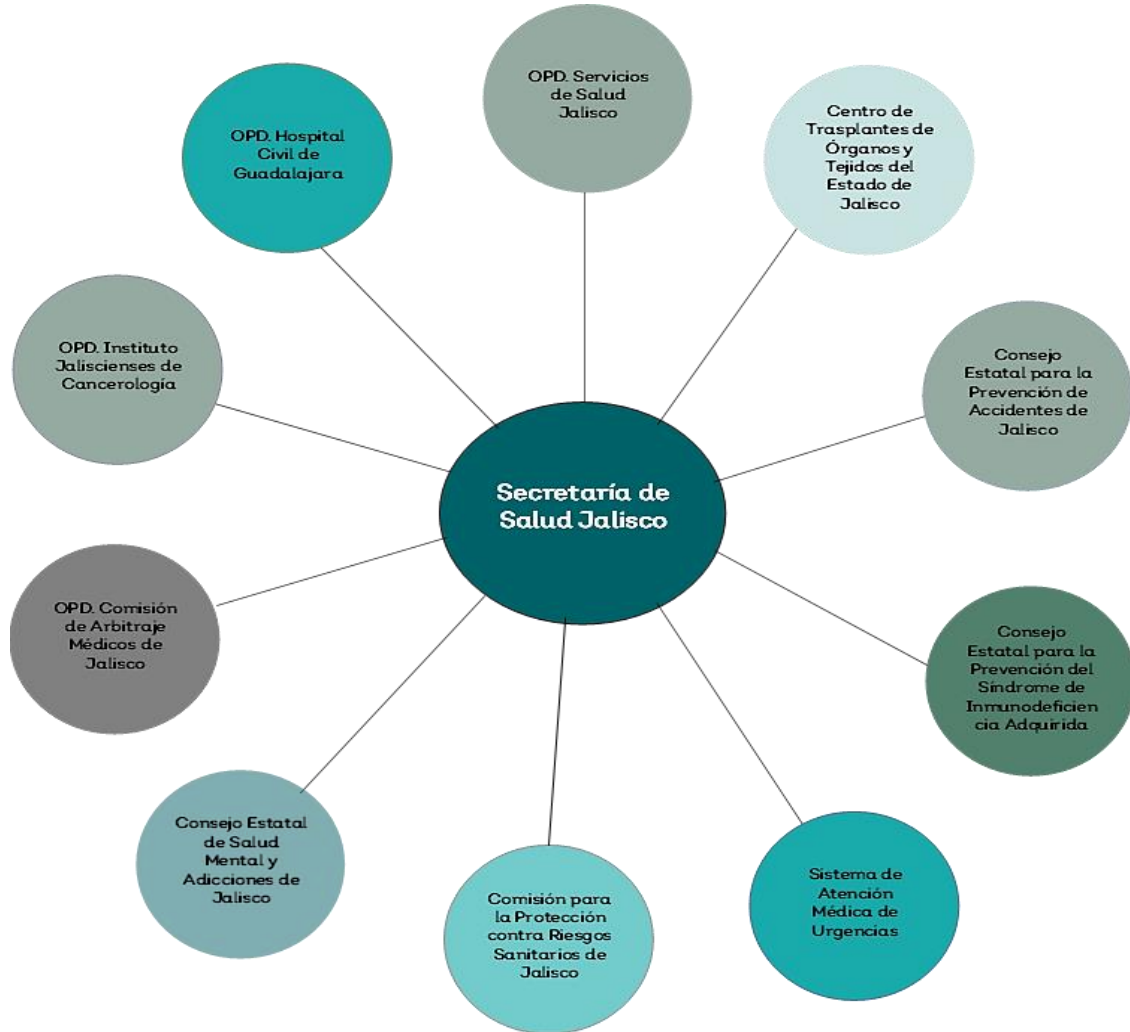
A fin de que la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco cumpla con eficacia sus nuevas competencias legales y reglamentarias, a partir del primero de enero del 2019, mediante Acuerdo DIELAG ACU 006/2018 del C. Gobernador Constitucional publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco se expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, posteriormente se realizó una reforma al reglamento mediante el Acuerdo DIELAG ACU 066/2021 y una modificación el 07 de junio de 2022 mediante el Acuerdo DIELAG ACU 031/2022, en donde se autoriza la siguiente estructura:

**Esquema 3. Organigrama de la Secretaría de Salud**



**Fuente:** Se integró por la Dirección General de Reingeniería Administrativa de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco publicado mediante acuerdo DIELAG ACU 066/2021 y modificado mediante acuerdo DIELAG ACU 031/2022. Esta información -al igual que, la plantilla del personal de esta Secretaría- se encuentra disponible en el portal de transparencia del estado de Jalisco, Secretaría de Salud, Artículo 8, Fracción V, Inciso e, en el sitio web: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/125/139/238>.

**Esquema 4. Organismos públicos del Gobierno del Estado Sectorizados a la Secretaría de Salud Jalisco**



**Fuente:** Se integró por la Dirección General de Reingeniería Administrativa de la Secretaría de Salud Jalisco, de conformidad con los acuerdos de creación y reglamentos internos de los órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados correspondientes.

### Órgano Interno de Control.

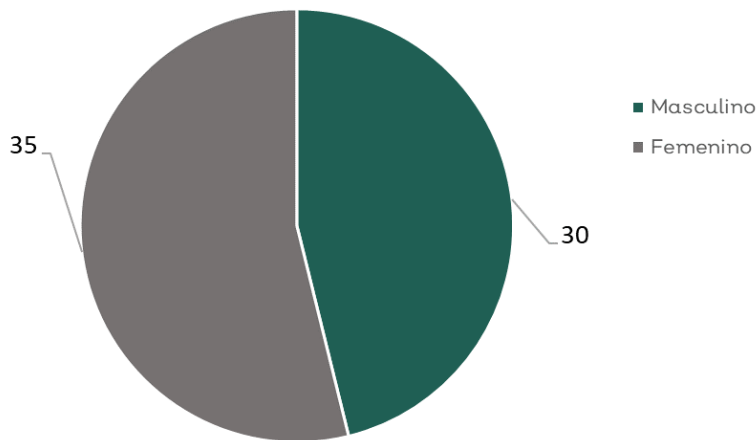
Con apego a las disposiciones legales en materia de combate a la corrupción, y con el propósito de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; en la institución se cuenta con un Órgano Interno de Control, el cual depende directamente de la Contraloría del Estado, y que en la actualidad tiene elaborado un Plan Anual de Trabajo.

## Recursos humanos.

El personal de la Secretaría de Salud correspondiente a la estructura autorizada tiene 72 plazas de confianza, de los 65 puestos ocupados al 19 de junio de 2024, 35 son de género femenino y 30 del masculino, de los cuales 18 cuentan con Maestría, 2 con doctorado, 35 con Licenciatura, 1 Ingeniero y 7 pasantes (Ver figura 1).

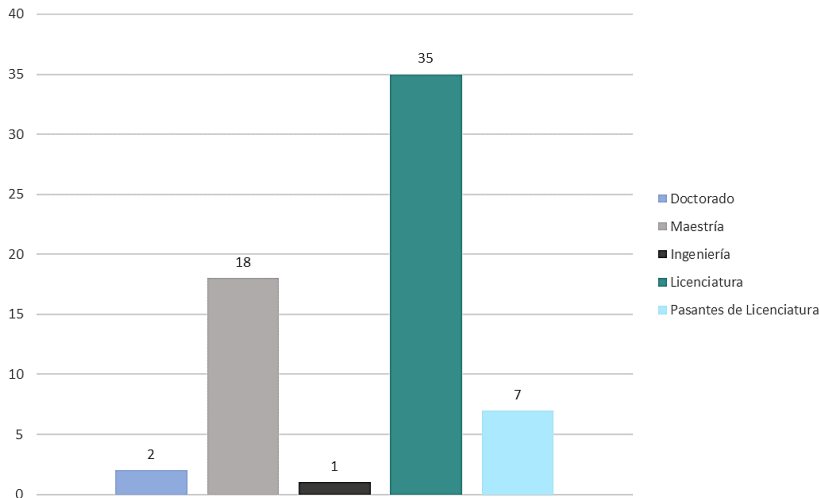
**Figura 1. Distribución de los Recursos Humanos en la Secretaría de Salud.**

a) Distribución por sexo



b) Distribución por nivel académico

Nivel académico	Cantidad	Género	Cantidad
<b>Doctorado</b>	2	Masculino	1
		Femenino	1
<b>Maestría</b>	18	Masculino	11
		Femenino	7
<b>Ingeniería</b>	1	Femenino	1
<b>Licenciatura</b>	35	Masculino	13
		Femenino	22
<b>Pasantes de Licenciatura</b>	7	Masculino	4
		Femenino	3



**Fuente:** Elaboración propia con datos integrados por la Dirección General de Reingeniería Administrativa, junio 2024. Información disponible en el portal de transparencia del estado de Jalisco, Secretaría de Salud, Artículo 8, en el sitio web: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/238](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/238)

### Recursos financieros.

Por lo que se refiere al presupuesto de la Secretaría de Salud, este se encuentra establecido en la Ley de Egresos para el ejercicio 2024 (ver tabla 1) y que asciende a \$93,747,633.00 (noventa y tres millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos), los cuales se distribuyen en los siguientes capítulos de gasto (ver tabla 1).

**Tabla 1. Presupuesto de egresos, 2024**

000 Secretaría de Salud del Estado de Jalisco		\$ 93,747,633.00
<b>Capítulo 1000</b>	Servicios personales	\$46,906,202.00
<b>Capítulo 2000</b>	Materiales y suministros	\$1,501,515.00
<b>Capítulo 3000</b>	Servicios generales	\$34,302,416.00
<b>Capítulo 4000</b>	Subsidios, transferencias y aportaciones	\$11,000,000.00
<b>Capítulo 5000</b>	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$37,500.00

**Fuente:** Elaboración propia, conforme al Presupuesto de Egresos del 2024 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 14 de diciembre del 2023.

Asimismo, el presupuesto aprobado para la Secretaría de Salud Jalisco - específicamente del programa presupuestario “667 – Rectoría del Sistema Estatal de Salud”- a lo largo de la administración ha tenido diferencias, va desde \$56,298,377.00 (cincuenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete pesos) en el año 2019, a \$82,747,633.00 (ochenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos) en el año 2024, los cuales se distribuyen -por capítulo de gasto- en la tabla 2.

**Tabla 2. Presupuesto de egresos, Secretaría de Salud Jalisco, PP - 667 Rectoría del Sistema Estatal de Salud, 2019-2024**

Ejercicio	Capítulo del Gasto				Total General
	1000. Servicios Personales	2000. Materiales y Suministros	3000. Servicios Generales	5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
2019	\$28,799,792	\$2,050,000	\$25,448,585	\$0	\$56,298,377
2020	\$31,503,764	\$2,247,700	\$23,699,186	\$200,000	\$57,650,650
2021	\$31,147,382	\$1,776,983	\$24,850,463	\$115,000	\$57,889,828
2022	\$39,217,640	\$2,364,600	\$31,100,998	\$1,771,000	\$74,454,238
2023	\$46,660,484	\$24,371,100	\$35,786,200	\$2,346,500	\$109,164,284
2024	\$46,906,202	\$1,501,515	\$34,302,416	\$37,500	\$82,747,633

**Fuente:** Elaboración propia, conforme al Presupuesto de Egresos de cada uno de los ejercicios citados y publicados en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

\* El presupuesto corresponde al Programa Presupuestario 665 “Rectoría del Sector Salud” para el ejercicio 2019; a partir del año 2020 y hasta el ejercicio 2024 se denomina 667 “Rectoría del Sistema Estatal de Salud”

\*\* Para el ejercicio 2022 se tuvo el Programa Presupuestario 668 “Atención del Cáncer Infantil” con un presupuesto en capítulo 2000 por un total de 22 millones de pesos.

\*\*\* No se consideran las asignaciones presupuestales de los siguientes capítulos: 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por 92 millones de pesos y 7000 (inversiones financieras y otras provisiones) por casi 1,820 millones de pesos.

## Recursos materiales.

### Inmuebles y su ubicación.

La Secretaría de Salud del Estado de Jalisco se localiza en el domicilio: Dr. Baeza Alzaga 107, Zona Centro, 44100, Guadalajara, Jalisco, dentro de las instalaciones del OPD Servicios de Salud Jalisco.

### Parque vehicular.

La Secretaría de Salud del Estado de Jalisco al ser una dependencia de la administración Pública Centralizada, está sujeta a las políticas y lineamientos emitidos por la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, por lo tanto, a través de esta Secretaría se reciben los vehículos. La Secretaría de Salud cuenta con 17 unidades vehículos, los cuales en resumen se clasifican de la siguiente manera: 3 son tipo sedán, 13 son tipo Pick Up y 1 tipo Van (Información disponible en el portal de transparencia del estado de Jalisco, Secretaría de Salud, Artículo 8, en el sitio web: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/238](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/238)).

### Los bienes muebles y equipo de cómputo.

La Secretaría de Salud del Estado de Jalisco (SSJ) al ser una dependencia de la administración Pública Centralizada, está sujeta a las políticas y lineamientos emitidos por la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, por lo tanto, a través de esa Secretaría se recibe el mobiliario, los equipos de cómputo y multifuncionales. La Secretaría de Salud del Estado dispone de 4,591 bienes muebles y equipos de cómputo los cuáles se distribuyen de la siguiente manera:



**Tabla 3. Bienes muebles y equipo, Secretaría de Salud Jalisco, 2024**

Tipología	Cantidad
Muebles de oficina y estantería	1,839
Muebles excepto de oficina y estantería	380
Bienes artísticos, culturales y científicos	4
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	296
Otros mobiliarios y equipos de administración	101
Equipos y aparatos audiovisuales	8
Cámaras fotográficas y de video	1
Equipo médico y de laboratorio	1,734
Instrumental médico y de laboratorio	59
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20
Equipos de comunicación y telecomunicación	10
Herramientas y máquinas-herramienta	1
Software	9
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	84
Utensilios para el servicio de alimentación	1
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1
Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	43
<b>Total</b>	<b>4,591</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Dirección General de Reingeniería Administrativa de la Secretaría de Salud Jalisco. Información con corte al 30 de julio de 2024 y disponible en el portal de transparencia del estado de Jalisco, Secretaría de Salud, Artículo 8, Fracción V, Inciso r en el sitio web: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/141/139/238>

## Manual de Organización y Procedimientos

El Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco cuenta con Dictamen Técnico Administrativo mediante OFICIO: SECADMON/DGTI/0720/2022 de fecha 18 de julio de 2023. El cual contiene el siguiente inventario de procesos y macroprocesos:

MACROPROCESOS	PROCESOS SUSTANTIVOS
Dirección	Representación
	Atención asuntos del despacho
Generación de políticas públicas y mecanismos de gobernanza	Investigación epidemiológica
	Emisión de políticas públicas
Conducción de las acciones de salud pública y movilización de comunidades	Promoción de la salud
Planeación y evaluación sectorial	Evaluación y seguimiento
	Planeación estratégica
Integración y desarrollo sectorial	Formación de profesionales
	Actualización profesional de Enfermería
Generación de recursos e innovación para la salud	Desarrollo de la investigación
	Regulación de la Atención
Coadyuvancia y reingeniería jurídica y administrativa	Cumplimiento normativo
	Defensa Jurídica
	Reingeniería y Mejora Administrativa
	Administración de Recursos

El Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco se encuentra disponible en el portal de transparencia del estado de Jalisco, Secretaría de Salud, Artículo 8, Fracción IV, Inciso c en el sitio web: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/113/139/238>

## Identificación de problemas y oportunidades institucionales

Derivado de nuestra situación actual misma que tiene que ver con el quehacer de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, nos dimos a la tarea de analizar el entorno de nuestra dependencia, para prepararnos ante las adversidades externas que se puedan presentar y fortalecernos internamente para enfrentar nuestras debilidades con miras a ser un referente estatal en materia de rectoría y autoridad sanitaria.

Fortalezas	Debilidades
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facultades legales, reglamentarias y estructura organizacional para la rectoría y coordinación del Sistema Estatal de Salud;</li> <li>2. Separación legal y organizacional de la Secretaría de Salud Jalisco, del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; El titular de la Secretaría de Salud es representante del Gobernador en las Juntas de Gobiernos de los organismos públicos descentralizados de Salud;</li> <li>3. Personal con experiencia, conocimiento técnico y habilidades directivas;</li> <li>4. Directivos sensibles y comprometidos con las necesidades de salud de la población;</li> <li>5. Visión estratégica del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Estatal de Salud;</li> <li>6. Decisión política para impulsar la prevención,</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insuficiente coordinación y transversalidad de la salud dentro y fuera del sector;</li> <li>2. Dependencia administrativa y presupuestal de la SSJ y organismos desconcentrados con el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco;</li> <li>3. Falta de manuales de organización y manuales de procedimientos;</li> <li>4. Edificio y oficinas inadecuado, insuficiente mobiliario y equipos de cómputo y conectividad;</li> <li>5. Insuficientes Sistemas de Información;</li> <li>6. Insuficiente integración de las instituciones federales y privadas que</li> </ol>

Fortalezas	Debilidades
<p>promoción y protección de la salud (Salud Pública y movilización municipal, social y ciudadana en favor de la salud);</p> <p>7. Se dispone de presupuesto propio.</p> <p>8. Capacidades para impulsar la calidad y seguridad de la atención en todos los establecimientos prestadores de servicios, públicos y privados;</p> <p>9. Consejo Estatal de Salud, como instancia de coordinación y concertación.</p> <p>10. Participación en el Consejo Nacional de Salud, y en los consejos consultivos delegacionales del IMSS e ISSSTE; Se cuenta con diversos comités técnicos sectoriales (CEVE, Vigilancia de muerte materna y neonatal)</p> <p>11. Mecanismo de control interno y mejora continua de procesos;</p> <p>12. Reingeniería jurídica y administrativa en las instituciones para consolidar la Refundación del Sistema de Salud"</p>	<p>integran el Sistema Estatal de Salud,</p> <p>6. Falta de un padrón único para conocer el aseguramiento público en salud con base nominal;</p> <p>7. Insuficiente coordinación en las áreas que integran la Secretaría;</p> <p>8. Ausencia de una política integral para impulsar y regular la investigación científica, el desarrollo, la innovación tecnológica e inteligencia artificial para una mejor salud.</p> <p>9. Insuficiente información sectorial en salud para la toma de decisiones sustentadas y generación de políticas públicas.</p> <p>10. Deficiente coordinación y participación de las instituciones para la atención de la alerta de violencia de género en contra de las mujeres y la prestación de servicios de Interrupción Voluntaria y/o Legal del Embarazo.</p>

Oportunidades	Amenazas
<p>1. Refundación de Jalisco y de su sistema de salud.</p> <p>2. La salud es un tema sensible y prioritario que forma parte de la agenda a nivel Nacional y Estatal.</p> <p>3. Voluntad e interés del Gobernador por mejorar la salud y el bienestar de la población.</p> <p>4. La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, impulsa la "transversalidad de la salud".</p> <p>5. Organismos descentralizados y desconcentrados sectorizados a la Secretaría</p>	<p>1. Sistema Nacional de Salud fragmentado, centralizado, sin ejes rectores claros, descoordinado y medicalizado.</p> <p>2. Indefinición de la federación sobre el rumbo estratégico y la participación de los gobiernos estatales.</p> <p>3. Federalización de los servicios estatales de salud.</p> <p>4. Mal diseño e implementación del INSABI</p> <p>5. Transición epidemiológica y reemergencia de enfermedades agudas (Pandemias).</p> <p>6. Cambio climático y desastres naturales.</p> <p>7. Desigualdades geográficas, sociales y</p>

Oportunidades	Amenazas
<p>de Salud.</p> <p>9. Instituciones públicas y privadas generadoras de profesionales, investigación, innovación y desarrollo tecnológico en salud.</p> <p>10. Coordinación con Organismos de la Sociedad Civil y Sector Privado aliados en favor de la salud.</p> <p>11. Impulso a la innovación y desarrollo tecnológico en el Gobierno estatal.</p> <p>12. Integración de un “padrón único de población con seguro público” con base nominal.</p> <p>13. Decisión de impulsar las acciones de prevención y promoción para una mejor salud, a través del Sistema Nacional de Cartillas de Salud."</p>	<p>económicas que condicionan la salud.</p> <p>8. 11 mil poblados menores de 2,500 habitantes, con más de 1 millón de jaliscienses, y 244 localidades urbanas con más de 7.0 millones.</p> <p>9. Frontera con siete estados, y activa migración interestatal, nacional e internacional.</p> <p>10. Más de 140 mil nacimientos, y alta tasa de envejecimiento poblacional.</p> <p>11. Estilos de vida poco saludables y sedentarismo desde edades tempranas.</p> <p>12. Obesidad, sobrepeso y enfermedades no transmisibles, incluyendo la enfermedad renal, trastornos mentales y suicidio.</p> <p>13. Lesiones, discapacidad y muertes prematuras por accidentes viales.</p> <p>14. Embarazo en adolescentes, muerte materna e infantil (neonatal), y salud en la niñez"</p> <p>15.- Aumento sostenido de la violencia de género en contra de las mujeres, la niñez y la familia.</p>



# V. Apartado estratégico



## V. Apartado estratégico

### Objetivos institucionales

1. Fortalecer la coordinación, integración funcional, desarrollo y transversalidad del Sistema Estatal de Salud, y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
2. Impulsar, en su condición de rector del sistema, el desarrollo de acciones efectivas para la prevención de enfermedades y de promoción y mejoramiento de la salud; en especial, para movilizar a la sociedad hacia la práctica de estilos de vida saludables en todo Jalisco.
3. Promover, verificar y evaluar la mejora continua de la calidad en la atención y el surtido de medicamentos que reciben las y los ciudadanos por parte de sus instituciones de aseguramiento.
4. Conducir la generación de recursos para el sistema de salud acordes con el envejecimiento y perfil epidemiológico de la población: profesionales multidisciplinarios, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación aplicadas a mejorar la salud.
5. Promover la implementación de mecanismos y sistemas por parte de las instituciones del sector, que garanticen el uso de los recursos públicos para la salud con eficiencia, transparencia, legalidad y sin corrupción.
6. Impulsar la reingeniería jurídica, organizacional y administrativa de las instituciones de salud del Gobierno del Estado para consolidar la Refundación del Sistema Estatal de Salud con base al modelo de separación de funciones.

## Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones
<p>1. Fortalecer la coordinación, integración funcional, desarrollo y transversalidad del Sistema Estatal de Salud, y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Padrón único estatal de aseguramiento público en salud (con base nominal).</p>
	<p>Intercambio de servicios entre instituciones públicas de salud, con facturación y pago interinstitucional efectivo.</p>
	<p>Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.</p>
	<p>Consejo Estatal de Salud</p>
	<p>Registro Estatal de Enfermedades No Transmisibles.</p>
	<p>Estado Amigable con los Adultos Mayores.</p>
	<p>Fortalecimiento de la Infraestructura física de salud y equipamiento médico.</p>
<p>2. Impulsar, en su condición de rector del sistema, el desarrollo de acciones efectivas para la prevención de enfermedades y de promoción y mejoramiento de la salud; en especial, para movilizar a la sociedad hacia la práctica de estilos de vida saludables en todo Jalisco</p>	<p>Política integral de la primera infancia: “Los primeros 1000 días de vida”.</p>
	<p>Desarrollo de políticas públicas para promover la maternidad segura: impulso a la educación sexual y reproductiva, planificación familiar, prevención del embarazo en la adolescencia; y obstétrica y puerperal.</p>
	<p>Política Pública Transversal para la Prevención de la Obesidad, Sobrepeso y Enfermedades Crónicas Asociadas</p>
	<p>Movilización de la ciudadanía, sociedad organizada y sector privado para coadyuvar -mediante la rectoría- la práctica de estilos de vida saludables, en especial para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles.</p>
	<p>Jalisco contra las Enfermedades transmitidas por Vector y los Zoonosis.</p>



Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones
	<p>Sistema Estatal de Inteligencia Epidemiológica.</p> <p>Recuperación Integral del Río Santiago (Ciudadanía Saludable).</p> <p>Coordinación y gestiones para la certificación de comunidades, municipios y entornos como favorables y seguros para la salud.</p> <p>Unidad Transectorial para la Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector en el Estado de Jalisco</p>
<p>3. Promover, verificar y evaluar la mejora continua de la calidad y el surtido de medicamentos que reciben las y los ciudadanos por parte de sus instituciones de aseguramiento.</p>	<p>Médicos y medicinas en cada rincón del Estado.</p> <p>Coordinar la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad (MUEC) e implementar la Estrategia de Calidad Jalisco para garantizar la calidad, calidez y satisfacción de los usuarios de establecimientos de atención a la salud.</p> <p>Gestión de los procesos de calidad y seguridad en la atención, con satisfacción de los usuarios.</p> <p>Sistema electrónico de control de la prescripción racional y surtimiento completo de medicamentos.</p> <p>Atención Integral al Cáncer en Niñas. Niños y Adolescentes.</p>
<p>4. Conducir la generación de recursos para el sistema de salud acordes con el envejecimiento y perfil epidemiológico de la población: profesionales multidisciplinarios, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación aplicadas a</p>	<p>Formación y capacitación de profesionales multidisciplinarios para mejorar la salud.</p> <p>Promoción de la investigación científica aplicada a la prevención y mejoramiento de la salud.</p> <p>Impulso al desarrollo, innovación tecnológica e inteligencia artificial en salud.</p>

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones
mejorar la salud.	
5. Promover la implementación de mecanismos y sistemas por parte de las instituciones del sector, que garanticen el uso de los recursos públicos para la salud con eficiencia, transparencia, legalidad y sin corrupción.	Mecanismos internos de prevención, control y de auditoría para efficientar, transparentar y reducir la corrupción en el uso de los recursos públicos para la salud.
	Ordenamiento administrativo de recursos humanos, financieros y materiales (incluyendo bienes inmuebles).
	Comité Interno de Administración y Rendición de Cuentas del Sector Salud.
	Comité de Ética, Conducta y Prevención de Intereses.
	Mecanismos y sistemas para el impulso de la transparencia, información pública y protección de datos personales.
6. Impulsar la reingeniería jurídica, organizacional y administrativa de las instituciones de salud del Gobierno del Estado, para consolidar la Refundación del Sistema Estatal de Salud con base al modelo de separación de funciones	Reingeniería organizacional, administrativa y jurídica de: CECAJ-SALME; y consolidación de la transformación organizacional de los Institutos SALME-PALIA, Dermatológico de Jalisco y el de Cirugía Reconstructiva, para constituirse en órganos de apoyo del OPD SSJ.
	Consolidar la reingeniería jurídica y administrativa del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) y del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes
	Diseño organizacional, jurídico y presupuestal de la Secretaría de Salud Jalisco
	Proyecto de Gerencias Regionales (del OPD Servicios de Salud Jalisco)



# VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



## VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

### Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
<p>1. Fortalecer la coordinación, integración funcional, desarrollo y transversalidad del Sistema Estatal de Salud, y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Padrón único estatal de aseguramiento público en salud (con base nominal).</p>	<p>667 - Rectoría del Sistema Estatal de Salud.</p>
	<p>Intercambio de servicios entre instituciones públicas de salud, con facturación y pago interinstitucional efectivo.</p>	
	<p>Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.</p>	
	<p>Consejo Estatal de Salud</p>	
	<p>Registro Estatal de Enfermedades No Transmisibles.</p>	
	<p>Estado Amigable con los Adultos Mayores.</p>	
<p>2.2. Impulsar, en su condición de rector del sistema, el desarrollo de acciones efectivas</p>	<p>Política integral de la primera infancia: “Los primeros 1000 días de vida”.</p>	<p>667 - Rectoría del Sistema de Salud.</p>
	<p>Desarrollo de políticas públicas para promover la maternidad segura: impulso a la educación</p>	

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
<p>para la prevención de enfermedades y de promoción y mejoramiento de la salud; en especial, para movilizar a la sociedad hacia la práctica de estilos de vida saludables en todo Jalisco.</p>	<p>sexual y reproductiva, planificación familiar, prevención del embarazo en la adolescencia; y obstétrica y puerperal.</p>	
	<p>Política Pública Transversal para la Prevención de la Obesidad, Sobrepeso y Enfermedades Crónicas Asociadas</p>	
	<p>Movilización de la ciudadanía, sociedad organizada y sector privado para coadyuvar - mediante la rectoría- la práctica de estilos de vida saludables, en especial para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles.</p>	
	<p>Jalisco contra las Enfermedades transmitidas por Vector y los Zoonosis.</p>	
	<p>Sistema Estatal de Inteligencia Epidemiológica.</p>	
	<p>Recuperación Integral del Río Santiago (Ciudadanía Saludable).</p>	
	<p>Coordinación y gestiones para la certificación de comunidades, municipios y entornos como favorables y seguros para la salud.</p>	
	<p>Unidad Transectorial para la Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector en el Estado de Jalisco</p>	
<p>3. Promover, verificar y evaluar la mejora continua de la calidad en la atención y el surtido de medicamentos que reciben las y los</p>	<p>Médicos y medicinas en cada rincón del Estado.</p>	<p>667 - Rectoría del Sistema de Salud.</p>
	<p>Coordinar la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad (MUEC) e implementar la Estrategia de Calidad Jalisco para garantizar la calidad, calidez y satisfacción de los usuarios de establecimientos de atención a la salud.</p>	
	<p>Gestión de los procesos de calidad y seguridad en la atención, con satisfacción de los usuarios.</p>	

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
<p>ciudadanos por parte de sus instituciones de aseguramiento.</p>	<p>Sistema electrónico de control de la prescripción racional y surtimiento completo de medicamentos.</p>	
	<p>Atención integral al Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes</p>	
<p>4. Conducir la generación de recursos para el sistema de salud acordes con el envejecimiento y perfil epidemiológico de la población: profesionales multidisciplinarios, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación aplicadas a mejorar la salud.</p>	<p>Formación y capacitación de profesionales multidisciplinarios para mejorar la salud.</p>	<p>667 - Rectoría del Sistema de Salud.</p>
	<p>Promoción de la Investigación científica aplicada a la prevención y mejoramiento de la salud.</p>	
	<p>Impulso al desarrollo, innovación tecnológica e inteligencia artificial en salud.</p>	
<p>5. Promover la implementación de mecanismos y sistemas por parte de las instituciones del sector, que garanticen el uso de los recursos públicos para la salud con eficiencia, transparencia, legalidad y sin corrupción.</p>	<p>Mecanismos internos de prevención y control para efficientar, transparentar y reducir la corrupción en el uso de los recursos públicos para la salud.</p>	<p>667 - Rectoría del Sistema de Salud.</p>
	<p>Ordenamiento administrativo de recursos humanos, financieros y materiales (incluyendo bienes inmuebles).</p>	
	<p>Comité Interno de Administración y Rendición de Cuentas del Sector Salud.</p>	
	<p>Comité de Ética, Conducta y Prevención de Intereses.</p>	
	<p>Mecanismos y sistemas para el impulso de la transparencia, información pública y protección de datos personales.</p>	

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
<p>6. Impulsar la reingeniería jurídica, organizacional y administrativa de las instituciones de salud del Gobierno del Estado, para consolidar la Refundación del Sistema Estatal de Salud con base al modelo de separación de funciones</p>	<p>Conclusión de la ingeniería jurídica de: CECAJ-SALME; y transformación organizacional de los Institutos SALME-PALIA, Dermatológico de Jalisco y el de Cirugía Reconstructiva, para constituirse en órganos de apoyo del OPD SSJ.</p>	<p>667 - Rectoría del Sistema de Salud.</p>
	<p>Elaboración de manuales de organización y manuales de procesos.</p>	
	<p>Consolidar la operacionalización del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) y del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes como órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud Jalisco</p>	
	<p>Apoyar la Creación de la Agencia Metropolitana de Atención de Urgencias Prehospitalarias y Médico-Quirúrgicas, como un Organismo Público Descentralizado.</p>	
	<p>Diseño organizacional, jurídico y presupuestal de la Secretaría de Salud Jalisco</p>	
	<p>Proyecto de Gerencias Regionales (del OPD Servicios de Salud Jalisco)</p>	

## VII. Bibliografía

- Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 (2018) mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada. Disponible en: [http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-21-18-edic\\_esp.pdf](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-21-18-edic_esp.pdf).
- Acuerdo DIELAG ACU 006/2018 (2019) que expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco. Disponible en: [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-01-19-ij\\_0.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-01-19-ij_0.pdf).
- Acuerdo DIELAG ACU 066/2021 (20 de agosto 2021) que expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco. Disponible en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/sabado-agosto-21-2021-4>
- DECRETO 27213/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (2018). Disponible en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-05-18-quater.pdf>
- Gobierno del Estado de Jalisco (2019). Constitución Política del Estado de Jalisco. Disponible en: [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://stj.jalisco.gob.mx/files/leyes/docx/33\\_Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_de\\_Jalisco.docx](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://stj.jalisco.gob.mx/files/leyes/docx/33_Constitucion_Politica_del_Estado_de_Jalisco.docx)
- Gobierno del Estado de Jalisco (2018). Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Disponible en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-20-18-iii.pdf>
- Gobierno del Estado de Jalisco (2018). Ley de Salud del Estado de Jalisco. Disponible en: [https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley\\_de\\_salud\\_del\\_estado\\_de\\_jalisco\\_0.pdf](https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_de_salud_del_estado_de_jalisco_0.pdf)
- Gobierno del Estado de Jalisco (2018). Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado



de Jalisco. Disponible en:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-05-18-quater.pdf>

- Gobierno de la República Mexicana. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021). Disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Gobierno de la República Mexicana. Ley General de Salud (2018). Disponible en:  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2000). Informe sobre la salud en el mundo 2000. Mejorar el desempeño de los sistemas de salud. Estados Unidos de América. Disponible en: <https://www.who.int/whr/2000/es/>

## VIII. Directorio

Dr. Fernando Petersen Aranguren

Secretario de Salud del Estado de Jalisco

Dr. Arturo Múzquiz Peña

Director General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud

Dr. Roberto Carlos Rivera Avila

Director General de Salud Pública

Dr. Eduardo Vázquez Valls

Director de Educación, Investigación y Calidad en Salud

Lic. Ana Lilia Mosqueda González

Directora General de Reingeniería Administrativa

Lic. Tomás Alberto Gómez Santiago

Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Eric Alexis Ruesga García

Órgano Interno de Control

Mtra. Maricarmen Rello Vázquez

Comunicación Institucional

**Integración y edición**

**Secretaría de Salud del Estado de Jalisco**

Dr. Arturo Múzquiz Peña

Director General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud

Dra. Ingrid Paola Hernández Ibarra

Directora de Estrategia y Coordinación Sectorial

Lic. Juan Manuel Palacios Gutiérrez

Jefe de Planeación y Evaluación Estratégica

**Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana**

Mónica Ballescá Ramírez

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

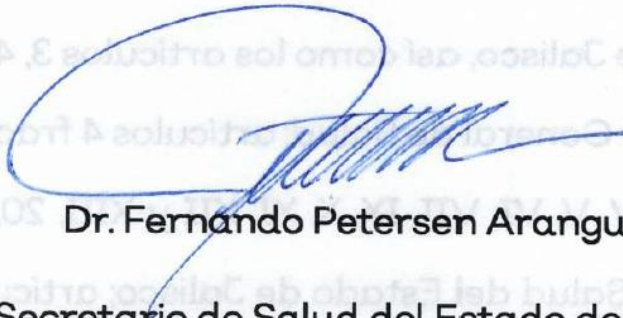
Juan Miguel Martín del Campo Verdín

Director de Planeación Institucional por Resultados

Saida Magaly Barragán Ocampo

Coordinadora General de Seguimiento Institucional

Así lo formuló y presentó el **Dr. Fernando Petersen Aranguren**, en su carácter de Secretario de Salud del Estado de Jalisco.



**Dr. Fernando Petersen Aranguren**  
**Secretario de Salud del Estado de Jalisco**



Coordinación de  
Desarrollo Social  
GOBIERNO DE JALISCO

Avenida de las Américas 599  
Edificio Cuauhtémoc, PISO 10  
Lomas de Guevara, C.P. 44600  
Guadalajara, Jalisco.

OFICIO CGEDS/420/2024

Guadalajara, Jalisco a 01 de agosto de 2024

Asunto: Validación de Plan Institucional de la Secretaría de Salud del  
Estado de Jalisco.

Dr. Fernando Petersen Aranguren  
Secretario de Salud del Estado de Jalisco

Anteponiendo un cordial saludo y de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 fracción I, 7 fracción II, 11 numeral 1 y 2 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 23 fracción VIII, 85 fracciones III y IV, y 87 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo establecido en los acuerdos DIELAG ACU 001/2018 y DIELAG ACU 002/2018, ambos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre de 2018, así como los artículos 1, 5 fracciones II, VII y IX, 7 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, se emite la validación de la propuesta de actualización del Plan Institucional de su dependencia, para efectos de continuar con el proceso de publicación y puesta en vigor del mismo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*o del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así  
como de la Libertad y Soberanía de los Estados"*



Coordinación de  
Desarrollo Social  
GOBIERNO DE JALISCO

Marco Sebastian Ocegueda Sánchez

Jefe de Despacho de la Coordinación General Estratégica de  
Desarrollo Social

Acuerdo de fecha 17 de junio de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco",  
el día 17 de junio de 2024, número 40, sección BIS Tomo CDX.

MSOS/slr/m



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



